



Municipalidad Provincial de Huaral

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 185-2017-MPH

Huaral, 26 de Junio de 2017

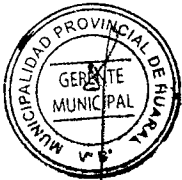
LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL



VISTO: el Informe N° 156-2076-MPH/GAF de fecha 08 de Junio de 2017 de la Gerencia de Administración y Finanzas y el Informe N° 0512-2017-MPH-GAJ de fecha 12 de Junio de 2017 de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

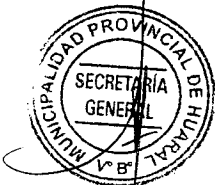
CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local, con personería jurídica de Derecho Público y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, consagrada en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972.



Que, el Artículo 78° del precepto municipal precitado, estipula que el ejercicio de las competencias y funciones específicas de las Municipalidades se realiza de conformidad y con sujeción a las normas técnicas sobre la materia.

Que, el Artículo 15° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, que Regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios aprobado mediante D. S. N° 075-2008-PCM, establece que el Órgano encargado de los Contratos Administrativos de Servicios es determinado por la Entidad, conforme a las funciones establecidas en los respectivos Reglamentos de Organización y Funciones y que de no designarse al órgano encargado, será la Dirección General de Administración o el que haga sus veces.



Que, teniendo en consideración la Ley de Contrataciones del Estado que establece que el Comité Especial estará integrado por tres (03) miembros de los cuales uno deberá pertenecer al área usuaria de los bienes, servicio u obras materia de la convocatoria y otro al órgano encargado de las contrataciones de la entidad. Necesariamente alguno de los miembros deberá tener conocimiento técnico en el objeto de la contratación.



Que, mediante Informe N° 156-2017-MPH/GAF, la Gerencia de Administración y Finanzas, informa a la Gerencia Municipal que el Contrato Administrativo de Servicios – CAS, constituye una modalidad especial propia del derecho administrativo y privativo del Estado, no se encuentra sujeto a la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, al régimen laboral de la Actividad Privada ni a otra norma especial. Es un régimen único, y mientras se reglamenta la Ley del Servicio Civil, es válida su aplicación; por lo que solicita conformar el Comité de Evaluación de Servidores para dicho procedimiento, para lo cual remite su propuesta.



Que, mediante Informe N° 0512-2017-MPH-GAJ, la Gerencia de Asesoría Jurídica opina que debe aprobarse la propuesta presentada por la Gerencia de Administración y Finanzas, para la conformación del Comité de Evaluación de Servidores para el Procedimiento de los Contratos Administrativos de Servicios CAS, durante el periodo 2017. Debiendo dictarse el acto resolutorio.

ESTANDO A LO EXPUESTO, A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 15° DEL REGLAMENTO DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 1057 QUE REGULA EL RÉGIMEN ESPECIAL DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS, APROBADO POR D.S. N° 075-2008-PCM Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS EN EL INCISO 6) DEL ARTICULO 20° DE LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES - LEY N° 27972;

SE RESUELVE:



ARTÍCULO UNICO.- DESIGNAR a los miembros integrantes del Comité de Evaluación de Servidores para el Procedimiento de los Contratos Administrativos de Servicios (CAS) 2017 – I, que estará conformado por los siguientes funcionarios:



Municipalidad Provincial de Huaral

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 185-2017-MPH

Miembros Titulares:

- Presidente** : Sr. LUIS CARLOS HUGO BARRIONUEVO ZUÑIGA Gerente de Administración y Finanzas
- Miembro** : Sra. BEATRIZ CAROLINA RODRIGUEZ KONJA Sub Gerente de Recursos Humanos.
- Miembro** : Abog. JIMMY JESUS LEZAMA ILIZARBE Secretario General.

Miembros Suplentes:

- Presidente** : Econ. NICOLÁS SUAREZ ELIAS Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización.
- Miembro** : Sr. JAVIER ALEJANDRO VIVIANO MATEO Gerente de Fiscalización y Control.
- Miembro** : My. (r) CARLOS ALEJANDRINO ZAMUDIO COAGUILA Gerente de Seguridad Ciudadana

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

 ANA AURORA KOBAYASHI KOBAYASHI
 Alcaldesa de Huaral

